

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **102**

Fecha Estado: 13-08-2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320200047400	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.	FRANCISCO JACANAMIJOY JACANAMIJOY	Auto requiere En atención a la solicitud elevada; se ORDENA requerir a la Secretaria de Transito del Municipio de Itagüí y a Transunion (antes CFIN Central de Información Financiera Nacional), para que se sirvan dar respuesta sobre los oficios elaborados mediante auto de fecha 02 de septiembre de 2020. Los oficios se remitirán al correo electrónico: notificaciones@staffjuridico.com.co , y será el interesado quien le dará trámite a los mismos. Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín de cumplimiento a la orden impartida, comunicará su trámite a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.	12/08/2021		PDF
05001400300420120113300	Ejecutivo Singular	ALIRIO ORTIZ RUIZ	ASTRID ELENA OCAMPO YEPES	Auto termina procesos por desistimiento tácito	12/08/2021		PDF
05001400300420170023500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	CLAUDIA INES ESCALANTE ARBELAEZ	Auto termina proceso DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO en contra de CLAUDIA INES ESCALANTE ARBELAEZ.	12/08/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300520160044900	Ejecutivo Singular	LEONIDAS GERARDO ROSERO RAMÍREZ	ADRIANA PATRICIA AMARILES	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que los intereses allí liquidados no se encuentran conforme al interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	12/08/2021		PDF
05001400300620160069200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	NELSON FREDY NARANJO SANCHEZ	Auto termina proceso DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA en contra de ADRIANA MARIA MAZO MEJIA, DIANA PATRICIA ARIAS ARANGO, MARIA EUGENIA NARANJO SANCHEZ Y NELSON FREDY NARANJO SANCHEZ	12/08/2021		PDF
05001400300720130137800	Ejecutivo Singular	URBANIZACION RAYO DE SOL	CLARA INES ACEVEDO ESCOBAR	Auto reconoce personería Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P, se le reconoce personería al abogado JORGE FREDY ZAPATA ZULUAGA, identificado con cedula de ciudadanía número 71.727.074 y portador de la T.P. 161.058 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la parte pasiva, en los términos del poder conferido.	12/08/2021		PDF
05001400300820130079900	Ejecutivo Singular	MEGAPLAN S.A	MARIA CRISTINA ARANGO	Auto ordena oficiar Según la solicitud que antecede, se ORDENA OFICIAR a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informen al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, los demandados MARIA CRISTINA ARANGO, identificada con C.C. 43.269.930 y EBER SEPULVEDA VARGAS identificado con C.C. 12.523.973. Oficiese en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante.	12/08/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920160096500	Ejecutivo Singular	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.	JHON FREDY LOAIZA GALVIS	Auto ordena oficiar Se ORDENA OFICIAR a EPS SURA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor JOHN FREDY LOAIZA GALVIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.414.839, demandado dentro del presente proceso. Oficiese en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que se ORDENA REQUERIR a la misma con el fin de que aporte al proceso el correo en el cual recibirá dichas comunicaciones.	12/08/2021	PDF	
05001400300920170103800	Ejecutivo Singular	FELIPE QUIROZ GOMEZ	VICTOR MANUEL BOCANEGRA GARCIA	Auto requiere Atendiendo a lo manifestado por la parte ejecutante y atendiendo al reporte de títulos allegado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se ORDENA REQUERIR al cajero pagador DAIMCO S.A.S, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado al demandado VICTOR MANUEL BOCANEGRA GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 7.593.364, por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, notificado a ustedes mediante oficio N° 5650 de fecha 25 noviembre de 2019. Sírvase atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso.	12/08/2021	PDF	
05001400300920190139800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CESAR AUGUSTO PULGARIN CORREA	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que los intereses allí liquidados no se encuentran conforme al interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	12/08/2021	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920200087600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO	CRISTIAN CAMILO MONSALVE URIBE	Auto ordena oficiar Se ORDENA OFICIAR a EPS SALUD TOTAL, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor CRISTIAN CAMILO MONSABLE URIBE, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.906.668, demandado dentro del presente proceso. Ofíciase en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que se ORDENA REQUERIR a la misma con el fin de que aporte al proceso el correo en el cual recibirá dichas comunicaciones.	12/08/2021		PDF
05001400300920210045100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	SUSANA MARIN VELEZ	Auto aprueba liquidación Comoquiera que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO elaborada por la parte ejecutante, se encuentra ajustada a la norma y toda vez que la misma no fue objetada por las partes dentro del término establecido por la ley, se le imparte su APROBACIÓN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.	12/08/2021		PDF
05001400301020140155800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	CARLOS ENRIQUE JIMENEZ CORDOBA	Auto termina proceso DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA en contra de CARLOS ENRIQUE JIMENEZ CORDOBA Y OLGA LUCIA JIMENEZ CORDOBA. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ORDENA LEVANTAR la siguiente medida cautelar decretada: 2.1.EMBARGO del 25% de la mesada pensional y demás prestaciones sociales que devenga la señora OLGA LUCIA JIMENEZ CORDOBA a cargo de COLPENSIONES (fl.04) 2.2. EMBARGO del 30% del salario del señor CARLOS ENRIQUE JIMENEZ CORDOBA al servicio de SUPERCARNES JH S.A.S (fl.19) Ofíciase para los fines procesales pertinentes.	12/08/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020180029100	Ejecutivo Singular	CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO	ANDRES FELIPE CARDONA BARRIENTOS	Auto ordena oficiar Previo a proceder con lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA OFICIAR a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informen al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, el demandado ANDRES FELIPE CARDONA BARRIENTOS, identificado con C.C No. 1.128.282.714 Así mismo, se ORDENA OFICIAR a EPS SURA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor ANDRES FELIPE CARDONA BARRIENTOS, identificado con C.C No. 1.128.282.714, demandado dentro del presente proceso. Ofíciase en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante	12/08/2021		PDF
05001400301020190099000	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO SAS	PAULA ANDREA MORENO MONSALVE	Auto termina proceso : DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por SISTECREDITO S.A.S en contra de PAULA ANDREA MORENO MONSALVE.	12/08/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120090083600	Ejecutivo Singular	FREDY MEDINA SANCHEZ	LUIS FERNANDO TABAREZ FERNANDEZ	Auto decreta levantar medida cautelar Se agrega oficio No.339 proveniente del Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Oralidad, en donde actúa como demandante LUIS FERNANDO TABARES en contra de FREDY MEDINA SANCHEZ bajo el radicado 05001400302820190139800 mediante el cual se ordena el levantamiento de la medida cautelar acá decretada, respecto del embargo de los derechos que tiene el aquí demandante FREDY MEDINA SANCHEZ, decretado en auto de fecha 29 de enero de 2020. En cumplimiento de la oficiado, se ORDENA el levantamiento de la citada medida, comunicando lo aquí ordenado. De otro lado, en atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y previo a fijar fecha de remate, a la luz del art.448 del C.G.P, deberá actualizarse el avalúo del bien objeto de embargo, por cuanto el mismo data de fecha superior a un año.	12/08/2021		PDF
05001400301120110086600	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	SOLUCIONES TECNICOMECAICAS DE COLOMBIA LTDA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	12/08/2021		PDF
05001400301120120112300	Ejecutivo Mixto	BANCO DE BOGOTÁ	SANDRA VANESA JIMENEZ MUÑOZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	12/08/2021		PDF
05001400301220110070700	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	MARTHA CECILIA PALACIO VELASQUEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	12/08/2021		PDF
05001400301220110079600	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	OSCAR DE JESUS BUITRAGO MONTOYA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	12/08/2021		PDF
05001400301220120037700	Ejecutivo Singular	CITIBANK DE COLOMBIA S.A.	RUTH ALEXANDRA MURIEL SUAREZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	12/08/2021		PDF
05001400301220120096400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GUSTAVO SALAZAR HENAO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	12/08/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220130031500	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	CARLOS ALBERTO VASQUEZ GAVIRIA	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que no se imputa la totalidad de los dineros descontados a la parte demandada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	12/08/2021	PDF	
05001400301220170099500	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	JUAN SEBASTIAN SEPULVEDA PEREZ	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que el inicio de la mora no corresponde a los dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba	12/08/2021	PDF	
05001400301320100014400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MARIBEL SILVA CASTRILLON	Auto decreta levantar medida cautelar Con ocasión a la solicitud allegada por la parte demandada, en tanto solicita se libre oficio de embargo dirigido a la FUNDACION UNIVERSITARIA DE ANTIOQUIA, se observa que en el auto de fecha 04 de marzo de 2021 por el cual se declaró la terminación del proceso por pago al existir dineros suficientes, no se ordenó levantar la medida de embargo del 30 % del salario y demás prestaciones sociales que devenga la demandada a cargo de FUNDACION UNIVERSITARIA DE ANTIOQUIA F.69, 70 C.02, es por ello que se adiciona el auto de terminación del proceso en mención, en tanto se ORDENA LEVANTAR el embargo del 30 % de salario y demás prestaciones sociales que devenga la demandada, señora MARIBEL SILVA CASTRILLON identificada con cedula de ciudadanía No. 43.620.188, al servicio de FUNDACION UNIVERSITARIA DE ANTIOQUIA. Dicha medida fue comunicada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de Medellín, mediante Oficio No. 967 de fecha 22 de mayo de 2015.	12/08/2021	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320110087200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	CARLOS JAIME OSORIO MEJIA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	12/08/2021		PDF
05001400301320110087800	Ejecutivo Singular	LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A.	LEONIDAS ARANGO BETANCUR	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se ORDENA OFICIAR a MINISTERIO DE TRANSPORTE, con el fin de que informen al Despacho sobre la existencia de todos los automotores que estén a nombre del señor LEONIDAS ARANGO BETANCUR, identificado con C.C 4.486.344, tipo de vehículos, marca, placa, secretaria de movilidad o tránsito en el que están matriculados. Lfibrese el respectivo oficio.	12/08/2021		PDF
05001400301320110117500	Ejecutivo Singular	CITIBANK DE COLOMBIA S.A.	ORLANDO JIMENEZ GALLEGO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	12/08/2021		PDF
05001400301320110122000	Ejecutivo Singular	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	PEDRO PABLO RESTREPO MARIN	Auto termina procesos por desistimiento tácito	12/08/2021		PDF
05001400301320120037200	Ejecutivo Singular	CITIBANK DE COLOMBIA S.A.	ALEXIS MUNERA CASTRO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	12/08/2021		PDF
05001400301320120038800	Ejecutivo Singular	CITIBANK DE COLOMBIA S.A.	HUMBERTO DE JESUS PALACIO VELASQUEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	12/08/2021		PDF
05001400301320140023400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL COOPEREN	CARLOS HUGO POMARICO CORTINA	Auto requiere Previo a imprimirle tramite a la solicitud de terminación allegada; se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DETALLADO DE DEPOSITOS JUDICIALES constituidos para el proceso. Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín de cumplimiento a la orden impartida, comunicará su trámite a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.	12/08/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320190084800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	MARIA VICTORIA HERNANDEZ CASTAÑO	Auto ordena oficiar Atendiendo a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena oficiar a los FONDOS DE PENSIONES COLPENSIONES, con el fin de que consigue los dineros retenidos a la señora VICTORIA HERNANDEZ CASTRO identificada con cédula de ciudadanía N° 32.538.288 ordenado en el oficio 2067 del 1 de noviembre de 2019 (f-24), demandado dentro del presente proceso. Líbrese oficios.	12/08/2021		PDF
05001400301420110077600	Ejecutivo Singular	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	ADOLFO DE JESUS CARDONA CASTRILLON	Auto termina procesos por desistimiento tácito	12/08/2021		PDF
05001400301420110079900	Ejecutivo Singular	URBANIZACIÓN BRISAS DE ROBLEDO MANZANA E P.H	OFELIA PINO MURILLO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	12/08/2021		PDF
05001400301420120002900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	GABRIEL JAIME GALVIS ZEA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	12/08/2021		PDF
05001400301420130037000	Ejecutivo Singular	MARIA ISABEL MADRID MONTOYA	TATIANA ANDREA COLORADO GALEANO	Auto termina proceso DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por MARIA ISABEL MADRID MONTOYA en contra de TATIANA ANDREA COLORADO GALEANO	12/08/2021		PDF
05001400301420190007600	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ESTHER LIBIA SALDARRIAGA SALDARRIAGA	Auto termina proceso : DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA en contra de ESTER LIBIA SALDARRIAGA SALDARRIAGA.	12/08/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520090169000	Ejecutivo Singular	WILSON RODRIGO CARO	CARLOS ALBERTO MESA RODRIGUEZ	Auto ordena entrega de título En atención a la solicitud que pretende la entrega de los depósitos judiciales visible a (flo.104c1), siendo procedente, se ordena la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del AcuerdoPSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previa verificación de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem.	12/08/2021		PDF
05001400301520110101900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO LOS PANCHES P-H	ALBERTO FARLEY BETANCUR SANCHEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	12/08/2021		PDF
05001400301520110115200	Ejecutivo Singular	ROSA MELBA MEJIA MONTOYA	LUIS GONZAGA OSORIO TABARES	Auto termina procesos por desistimiento tácito	12/08/2021		PDF
05001400301520110115600	Ejecutivo Singular	IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ	SERVICIOS Y REPARAMOS LTDA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	12/08/2021		PDF
05001400301520120015600	Ejecutivo Singular	CONINSA RAMON H. S.A.	JORGE ELIECER JARAMILLO URIBE	Auto termina procesos por desistimiento tácito	12/08/2021		PDF
05001400301520120026300	Ejecutivo con Título Hipotecario	COMERCIALIZADORA CALYPSO SAS	JOHN JAIME SALAZAR PEREZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	12/08/2021		PDF
05001400301520120057100	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	DIANA MARIA GIRALDO MEJIA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	12/08/2021		PDF
05001400301520120060600	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	FRANCISCO JAVIER CARDONA BETANCUR.	Auto termina procesos por desistimiento tácito	12/08/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520120065000	Ejecutivo Singular	MARIA GILMA LOPEZ HENAO	NERLYS ROSA JORGE NORIEGA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	12/08/2021		PDF
05001400301520120086600	Ejecutivo Singular	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	ORLANDO DE JESUS DEL VALLE GARCES	Auto termina procesos por desistimiento tácito	12/08/2021		PDF
05001400301520170097800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	SAUL ADRIAN TRUJILLO TRUJILLO	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que el capital que allí se liquida no corresponde a lo dispuesto en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba...Se advierte que, en caso de existir abonos extraprocesales realizados por la parte demandada, es DEBER de la apoderada judicial de la parte ejecutante reportar los mismos con montos y fechas exactas.	12/08/2021		PDF
05001400301520180061100	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE DOMINGO OCHOA ANGEL	LUIS GUSTAVO ARIAS ORTIZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por el secuestre CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA, a través del cual informa al despacho sobre su gestión. Así mismo, de las cuentas definitivas rendidas por él, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 500 del C. G. del P. Una vez vencido el término del traslado, se ordenará fijar los honorarios definitivos.	12/08/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520180062500	Ejecutivo Singular	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CEDULA	JORGE WILSON PATIÑO TORO	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que el inicio de la mora no corresponde a los dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	12/08/2021		PDF
05001400301620150045000	Ejecutivo Singular	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.	MARIO ALONSO HOLGUIN RAMIREZ	Auto ordena oficiar Se ORDENA OFICIAR a EPS SURA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor MARIO ALONSO HOLGIN RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.315.538, demandado dentro del presente proceso. Ofíciase en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que se ORDENA REQUERIR a la misma con el fin de que aporte al proceso el correo en el cual recibirá dichas comunicaciones.	12/08/2021		PDF
05001400301620180058500	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	PASABOCAS GUSTIKOS S.A.S	Auto ordena incorporar al expediente Se dispone incorporar estado de cuenta allegado por el BANCO DAVIVIENDA S.A., mediante el cual acredita los cánones causados entre el mes de junio de 2020 y junio de 2021, mismos que serán tenidos en cuenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Código General del Proceso.	12/08/2021		PDF
05001400301620190099100	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A.	PABLO ELIAS MENA MENA	Auto aprueba liquidación Comoquiera que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO elaborada por la parte ejecutante, se encuentra ajustada a la norma y toda vez que la misma no fue objetada por las partes dentro del término establecido por la ley, se le imparte su APROBACIÓN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.	12/08/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720180037300	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	FREDY ALEXANDER CADAVID ARIAS	<p>Auto resuelve solicitud</p> <p>No se accede a la solicitud de terminación allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez que la misma, se encuentra supeditada a la entrega del valor específico de (\$1.229.407) a la parte demandante; y de acuerdo al reporte de títulos judiciales allegado por la Oficina de Ejecución para este trámite (fl.58 c.ppal) no se encuentran depósitos judiciales sin orden de pago. Se pone en conocimiento el reporte de depósitos judiciales.</p>	12/08/2021	PDF	
05001400301820180067100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	LUBIN ALFONSO ZULUAGA MUNERA	<p>Auto ordena entrega de título</p> <p>En atención a la solicitud que pretende la entrega de los depósitos judiciales visible a (flo.89c1), siendo procedente, se ordena la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)</p> <p>Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previa verificación de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem.</p>	12/08/2021	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820190107200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CAMPIAPLICAMOS S.A.S.	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por el subrogatario no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que los intereses allí liquidados no se encuentran conforme al interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba....Se requiere nuevamente a la parte demandante a fin de que se sirva cumplir con lo requerido mediante providencia de fecha 07 de julio de 2020 (fl57c1), esto es, allegar en escrito separado una relación de los abonos de carácter extrapocesal realizados por el demandado en la se indique sin lugar a equívocos fechas y montos de los mismos.	12/08/2021		PDF
05001400301920160083500	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE LA AGUACATALA UNIDAD CERRADA P.H.	LILIANA MARIA DUQUE HENAO	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que en la misma no se imputan los dineros descontados a la parte demandada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba...Una vez ejecutoriado el presente auto se ordenará la terminación del proceso por existir dineros suficientes.	12/08/2021		PDF
05001400302020120107800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	DIEGO ALBERTO SALAZAR GRANADA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, escrito allegado por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, mediante el cual dan respuesta al oficio No.184 del 21 de abril de 2021. Para los fines que se estimen pertinentes.	12/08/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020160073700	Ejecutivo Singular	ISABEL CRISTINA GOMEZ GIRALDO	ELIANA PATRICIA ALVAREZ MEJIA	<p>Auto aprueba liquidación</p> <p>Al respecto de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, y pese a que no se presentó objeción alguna, en tanto los intereses aplicables, no se compadece con lo dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago y que ordenó seguir adelante la ejecución, razón por la que procede a modificarse, y a actualizarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba...</p>	12/08/2021	PDF	
05001400302020170037200	Ejecutivo Conexo	NORBAY DE JESUS AGUDELO A	ABELARDO HERRERA ARROYAVE	<p>Auto resuelve solicitud</p> <p>En atención a la solicitud realizada por la parte demandada, se dispone poner en conocimiento del memorialista, lo dispuesto en el inciso 2do del art. 461 del Código General del Proceso:</p> <p>(...) Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquella, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente. Cuando se trate de ejecuciones por sumas de dinero, y no existan liquidaciones del crédito y de las costas, podrá el ejecutado presentarlas con el objeto de pagar su importe, acompañadas del título de su consignación a órdenes del juzgado, con especificación de la tasa de interés o de cambio, según el caso. Sin que se suspenda el trámite del proceso,...</p>	12/08/2021	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020170073900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COLANTA (A Y C COLANTA)	SANTIAGO GUERRA OCHA	Auto ordena entrega de título En atención a la solicitud allegada por la parte ejecutante, encaminada a que se ordene la entrega de los títulos judiciales, al respecto se ordena requerir a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en su área de títulos judiciales con el fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la providencia de fecha 13 de julio de 2021. Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previa verificación de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem.	12/08/2021		PDF
05001400302120110117900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO NATIONAL P.H.	SAMUEL VILLADA MARULANDA	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante. De otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, avalúo comercial del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 01N-1370, de propiedad de la parte demandada.	12/08/2021		PDF
05001400302120120101600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL	JUAN CARLOS JIMENEZ GONZALEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	12/08/2021		PDF
05001400302120130117000	Ejecutivo Singular	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN	NORA ELENA RESTREPO VALENCIA	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que el inicio de la mora no corresponde a los dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba	12/08/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120140014700	Ejecutivo Singular	CREARCOOP	ALBA NELCY GOMEZ GIRALDO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, escrito allegado por EPS SURA, mediante el cual dan respuesta al oficio No.505 del 19 de julio de 2021. Para los fines que se estimen pertinentes.	12/08/2021	PDF	
05001400302120150067900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	EDGAR ARTURO VALLEJO VASQUEZ	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previa verificación de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem.	12/08/2021	PDF	
05001400302120150137700	Ejecutivo Singular	JUAN MANUEL GOMEZ	JORGE IVAN ZAPATA VELASQUEZ	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud elevada; se remite el expediente al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a realizar verificación del depósito judicial No.2021006084 (fl.75) Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín de cumplimiento a la orden impartida, comunicará su trámite a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.	12/08/2021	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320170051000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL	JULIAN DAVID VALENCIA BALLESTEROS	Auto ordena entrega de título En atención a la solicitud que pretende la entrega de los depósitos judiciales visible a (flo.78c1), siendo procedente, se ordena la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previa verificación de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem.	12/08/2021	PDF	
05001400302420110086100	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	JORGE HUGO BURITICA OBANDO	Auto termina proceso DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por CAJA DE COPMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA en contra de JORGE HUGO BURITICA OBANDO.	12/08/2021	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420180007600	Ejecutivo Singular	RAUL ANTONIO CASTRILLON CADAVID	ISABEL CRISTINA PIEDRAHITA PEREZ	Auto ordena entrega de título En atención a la solicitud que pretende la entrega de los depósitos judiciales visible a (flo.43c1), siendo procedente, se ordena la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previa verificación de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem.	12/08/2021		PDF
05001400302520160105500	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	JAVIER HERNANDO QUINTERO TORO	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte actora, y una vez revisado el reporte de depósitos judiciales agregado al expediente, se evidencia que a la fecha, el cajero pagador COLPENSIONES esta realizado las deducciones, razón por la cual se abstiene el despacho de requerir al mismo. En conocimiento de las partes, el reporte de depósitos judiciales, para los fines pertinentes.	12/08/2021		PDF
05001402271120140005000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	DORALBA SALDARRIAGA VILLA	Auto requiere De conformidad con el reporte allegado, y previo a continuar con la entrega de dineros, se REQUIERE al memorialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocésal realizado por el demandado de ser el caso.	12/08/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001430300320180004800	Ejecutivo Singular	PH BACHUE APARTAESTUDIOS	CESAR AUGUSTO CASTAÑO VASQUEZ	Auto aprueba liquidación De la liquidación de costas procesales realizada por la Secretaría de Ejecución Civil Municipal de la Ciudad, y conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., procede el despacho a impartir su respectiva APROBACIÓN...De conformidad a lo establecido en el artículo 446 del C.G. P., se APRUEBA la liquidación del crédito. Finalmente se advierte que, no hay lugar a decretar la terminación del proceso, por cuanto existe un saldo insoluto tal y como se observa en la liquidación precedente	12/08/2021		PDF
05001430300320210017100	Tutelas	RODRIGO MONTOYA VALENCIA	COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES COONATRA	Auto reconoce personería Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P, se le reconoce personería al abogado JORGE FREDY ZAPATA ZULUAGA, identificado con cedula de ciudadanía número 71.727.074 y portador de la T.P. 161.058 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la parte pasiva, en los términos del poder conferido.	12/08/2021		PDF

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13-08-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA

SECRETARIO (A)